Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5187 - Decreto N° 1140 DECLARASE AL AÑO 2006 «AÑO DE LA EDUCACION EN EL 180° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE FRAY MAMERTO ESQUIU»

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declarar en el ámbito de la provincia de Catamarca al año 2006, como "Año de la Educación en el 180° Aniversario del natalicio de Fray Mamerto Esquiú".

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes proclives a la difusión de lo dispuesto en el artículo precedente, en las publicaciones, comunicaciones y demás acciones que lleve adelante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Invítase al Poder Judicial y a los Municipios de la Provincia a adoptar todas las previsiones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 21:52:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa